

*Revista de Indias, 2011, vol. LXXI, núm. 251  
Págs. 193-230, ISSN: 0034-8341  
doi:10.3989/revindias.2011.008*

## CENSOS *LATO SENSU*. LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD Y EL NÚMERO DE ESCLAVOS EN CUBA\*

POR

JOSÉ ANTONIO PIQUERAS

Universitat Jaume I  
Historia Social Comparada  
(Unidad Asociada del CSIC)

---

*Durante la mayor parte del siglo XIX las estadísticas de población esclava de Cuba fueron deliberadamente inexactas. El presente artículo, basado en un análisis de censos oficiales y reservados, en informes británicos y estimaciones demográficas, reconsidera el número de esclavos existente en Cuba entre 1867 y 1886. De ello resulta una reevaluación de su monto, de las necesidades laborales en los ingenios y de las condiciones de disolución de la esclavitud.*

PALABRAS CLAVE: *Esclavitud, Cuba, censos, abolición, plantación.*

---

### EL INUSITADO INTERÉS POR CONOCER EL NÚMERO CIERTO DE ESCLAVOS

En agosto de 1882 el cónsul general británico en La Habana, Lionel Carden, dirigía a las Cámaras del parlamento de su país un informe acerca del número y condiciones de los esclavos en Cuba. El expediente obedecía a un mandato de Lord Grenville, secretario del Foreign Office, un viejo apellido que volvía a relacionarse con el tema de la esclavitud siete décadas después de la supresión de la trata, solo que esta vez, cuando únicamente restaban dos im-

---

\* El presente texto ha sido realizado en el marco del proyecto HAR2009-07037/HIST del Ministerio de Ciencia e Innovación.

perios esclavistas en América, el español y el brasileño, el ímpetu abolicionista inglés se había atemperado y la diplomacia victoriana se conformaba con los proyectos de extinción que se habían emprendido en la mayor de las Antillas.

Carden comenzaba a ser un buen conocedor de la isla, a la que había sido destinado en 1877; después de 1902 sería el primer embajador de su país ante el gobierno de la República. En 1882, el joven funcionario se creía en la necesidad de prevenir a los parlamentarios de una constante histórica: la dificultad de conseguir estadísticas de cualquier especie referidas a la isla caribeña, «y mucho más en un asunto de tan gran interés como es la esclavitud sobre cuyo conjunto y detalles los hacendados, como clase, han hecho siempre lo posible por negar datos»<sup>1</sup>.

El 13 de febrero de 1880 el gobierno español había promulgado la ley de abolición de la esclavitud. La norma prorrogaba el trabajo forzado durante un periodo de ocho años bajo la fórmula del patronato, con una módica retribución, y possibilitaba que cada año accedieran a la libertad un número de cautivos conforme a cinco supuestos: el acuerdo entre patrono y patrocinado, la renuncia unilateral del patrono, la indemnización por servicios de 30 a 50 pesos anuales y la falta del patrono a sus obligaciones; al entrar en el quinto año de patronato, se iría dejando libre la dotación por cuartas partes, de mayor a menor edad. Los libertos debían acreditar un contrato de trabajo o un oficio conocido para evitar ser tenidos por vagos y obligados a servir en las obras públicas, que era una forma de sujetarlos y favorecer los convenios con los antiguos patronos<sup>2</sup>.

La primera cuestión, entonces y ahora, consistía en establecer con certeza la cifra de los que había antes de iniciarse el proceso abolicionista y el número de los que en 1882 seguían en cautividad: «*Probablemente nunca se ha sabido con exactitud el número de los esclavos que hay en Cuba* —afirmaba el diplomático— pues bien con objeto de ocultar las infracciones de los Tratados de Comercio de esclavos, por parte de las autoridades; bien por eludir los impuestos de capitación, por parte de los hacendados, *se han hecho siempre padrones*

---

<sup>1</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden, sobre el número y condición de los esclavos en Cuba. Presentada a ambas Cámaras del Parlamento por orden de S.M.*, 5 de agosto de 1882, traducción del inglés que se acompaña, Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Ultramar, legajo 4884, n.º 183. Conforme a su hoja de servicios, Carden ejerció de vice-cónsul en Cuba entre 1877 y 1883, regresando a La Habana en 1898 en calidad de cónsul general. *The New York Times*, 17 de octubre de 1915.

<sup>2</sup> La ley de 1880, en Pérez-Cisneros, 1987: 137-143.

*falsos y hasta ahora no se ha presentado ningún censo de la población esclava digno de crédito en cuanto a exactitud*»<sup>3</sup>.

En definitiva, nunca se había conocido con exactitud el número de esclavos habidos en Cuba porque los hacendados, como clase, en las palabras exactas del informe, habían puesto todas las dificultades para que se supiera, habían falseado los datos de sus dotaciones y demás servidumbre, y las autoridades nunca habían puesto demasiado empeño en levantar padrones exactos. No era un problema de tolerancia de la metrópoli o de venalidad de los capitanes generales: era la clave del consenso colonial fraguado en la década de 1820, cuando al primer contrabando, atribuido a la incapacidad de controlar las costas, le sucede el comercio ilegal a gran escala amparado por España sobre el que se sella la fidelidad a la Corona de la clase de los hacendados, y con ésta, la de los múltiples beneficiarios insulares de la prosperidad de una colonia esclavista que al socaire de la revolución industrial ingresaba en su edad de oro.

La preocupación sobre la dificultad de establecer el número de esclavos realmente existente en Cuba a la altura de 1882 revela la desconfianza ante el proceso que se había emprendido, debido a las reiteradas burlas que en el pasado se había hecho de los tratados internacionales. Había, luego se verá, un segundo objetivo: la repercusión que la transición laboral pudiera tener en la producción azucarera y en los negocios en los que el capital británico tenía intereses. Para el historiador actual el conocimiento del monto de esclavos en el momento en que se lleva a cabo el largo proceso de abolición (1870-1886), en particular en la segunda fase, de 1880 a 1886, lejos de suponer un ejercicio de precisión estadística, ofrece dos motivos de atención, a cual más destacado: *a)* el análisis de las condiciones y los procedimientos por los que los esclavos dejaron de serlo; y *b)* las características de la gran industria azucarera en la última etapa de empleo de trabajo forzado y el papel que éste desempeña en la optimización del sistema, precisamente en la fase que antecede y acompaña a la «revolución azucarera» que da origen al central y a la conversión de numerosas haciendas agro-industriales en colonias de caña, con la consiguiente transformación de la estructura laboral<sup>4</sup>. Las cifras que lleguen a ser acreditadas sobre el número de esclavos y su localización introducen un factor que matiza o rectifica algunas de las explicaciones más conocidas sobre dos procesos que han llamado poderosamente la atención de los investigadores.

---

<sup>3</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del... Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183. Cursivas nuestras.

El volumen efectivo de esclavos, su retención y concentración en la actividad agro-azucarera en detrimento del servicio doméstico y las labores urbanas nos informa de la alta consideración que merece la fuerza de trabajo existente y de las limitadas alternativas que se consideran viables, de la estructura productiva en plena fase de transformación de la industria y de la actitud de los hacendados ante la abolición, procurando aplazarla en función del capital que los esclavos representan y al suponer un factor de difícil sustitución<sup>5</sup>.

El incremento de la producción de dulce a lo largo de la mayor parte del siglo XIX descansó en un empleo masivo e intensivo de mano de obra esclava encadenada al desarrollo de la capacidad tecnológica del procesamiento de la caña, pues como ilustró Moreno Fraginalls, la mecanización de la manufactura azucarera obligaba a incrementar el promedio de esclavos empleados por ingenio. Esa relación concreta entre desarrollo de la manufactura y demanda de mano de obra dio lugar a una doble situación: el aumento de la productividad por esclavo de la dotación en términos de arroba fabricada, y el estancamiento o retroceso de esa productividad respecto de la caña sembrada, pues el aumento del volumen de producción descansaba en la ampliación de la superficie cultivada y en el aumento del número de trabajadores hasta un punto en que su rendimiento resultaba marginal, sin guardar proporción con cada empleado que se incorpora y el valor que representa<sup>6</sup>. A la vista del desarrollo de la economía azucarera insular, podemos concluir que el aumento prolongado de la demanda de dulce y los precios altos, probablemente también la intensificación de la explotación del esclavo, compensaron durante un largo periodo los efectos negativos de un modelo que la teoría podría considerar obsoleto y que de hecho se cobraba los ingenios menos eficientes. El contexto que lo explica es el propio de la segunda esclavitud<sup>7</sup>.

#### EL ENIGMA DE LAS ESTADÍSTICAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL

Mencionaba Carden que el registro de población de 1867 había sido «una de las primeras tentativas formales» acometido por el Gobierno «para

---

<sup>4</sup> La expresión es de Jenks, 1966: 56-60. El proceso de cambio, en Moreno Fraginalls, 1978, y en detalle, en Iglesias, 1998. La creación del mercado laboral en Balboa, 2000.

<sup>5</sup> Piqueras, 2002: 214-251.

<sup>6</sup> Moreno Fraginalls, 1978, I: 212-214, II: 28-29.

<sup>7</sup> Tomich, 2004: 56-71.

conocer exactamente el número de esclavos»<sup>8</sup>. El número *exacto* de esclavos acabaría convirtiéndose en uno de los secretos mejor guardados en la Isla de Cuba, donde la discreción no parecía ser la mejor cualidad de sus habitantes.

Ahora bien, ¿qué razones podían existir para que hacia 1867 se despertara el interés del gobierno español por «conocer exactamente el número de esclavos», después de décadas de indiferencia no menos interesada? El 29 de septiembre de 1866 se promulgó un real decreto (elevado el 17 de mayo de 1867 a rango de ley) «Para la represión y castigo del tráfico negrero», con la finalidad de aplacar las críticas internacionales, en particular, la de los Estados Unidos, que inquietaba la posesión tranquila de la colonia; la medida se adelantaba al acuerdo que Inglaterra negociaba con aquel país para cerrar el aprovisionamiento de africanos con destino a América.

David R. Murray se ha hecho eco del aumento de la presión internacional sobre España a partir de 1865, cuando en los años inmediatamente anteriores la expansión británica en el golfo de Guinea cierra las fuentes de aprovisionamiento del continente africano mientras el gobierno de la Unión emprende medidas efectivas de persecución de la trata; a partir de 1863 dejan de salir expediciones negreras desde Nueva York, cuando en los tres años anteriores, en plena Guerra de Secesión, habían partido 170 expediciones cuyo destino, al retorno de África, eran los puertos de Cuba y Brasil<sup>9</sup>.

El decreto de 1866 (ley de 1867) «Para la represión y castigo del tráfico negrero» ordenó un empadronamiento general haciendo caso de todos los esclavos y declaró libres a cualquier persona de color que no estuviera inscrita y a los que en adelante nacieran de éstos. El empadronamiento se verificaría en esta ocasión mediante inspección ocular de los funcionarios, procurando hacerse en el mayor número de poblaciones y fincas simultáneamente para evitar ocultamientos. El censo se haría por distritos, se abriría un registro a cada esclavo donde se haría constar un número de orden, filiación exacta y un breve resumen de los contratos que modificara su dominio y estado civil. El decreto imponía severas penas por ocultamiento de esclavos, falseamiento del padrón e irregularidades cometidas por los funcionarios en el desempeño de esta labor. Por vez primera la ley contemplaba también la posibilidad de que las autoridades realizaran registros en el interior de las fincas en persecución del tráfico de bozales. Hasta el 18 de junio de 1867 no se dictó por real orden el reglamento para la ejecución de la ley<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

<sup>9</sup> Murray, 1980: 299-308.

<sup>10</sup> Ortiz, 1987: 351. El decreto-ley de 1866, en Pérez-Cisneros, 1987: 103-123.

El padrón comenzó a levantarse el mismo año de 1867, a partir de junio, y se dio por concluido el 14 de diciembre. En la confección del padrón se combinó el cumplimiento de las normas con cierta indolencia de los funcionarios y una calculada desconfianza de los propietarios en la aplicación rigurosa de la ley, en la que intuían una finalidad fiscal relacionada con algún impuesto de capitación. Más, en efecto, como creyera el cónsul, quizá sea el documento más próximo a la realidad de cuantos se habían elaborado hasta entonces y de los que a continuación se hicieron antes de 1880.

El padrón de 1867 arrojó un total de 402.167 esclavos<sup>11</sup>, según se supo quince años después, pues el documento oficial no llegó a hacerse público entonces con esos guarismos<sup>12</sup>. La cifra de 402.167 ofrecida por el padrón inédito hace ascender la proporción de esclavos al 26,7% de la población y sitúa el total de africanos y de descendientes de africanos en el 44,5%, magnitudes que restituyen el color de la isla al peor de los escenarios imaginados por los defensores de una cubanidad blanca y explican, a la vez, las bases de la expansión económica de dos décadas prodigiosas, las anteriores.

El censo de 1861, calificado por Pérez de la Riva como «el más detallado de todos los censos coloniales y uno de los más exactos»<sup>13</sup>, daba la cifra de 370.553 esclavos<sup>14</sup>. Un recuento de 1865 proporcionaba la suma de 363.086; el censo de enero de 1869 prácticamente lo copia, limitándose a añadir 202 esclavos a la cantidad de cuatro años antes, a título de actualización<sup>15</sup>. También en plena guerra, en 1871, «en un periodo de gran excitación y tumulto», otro recuento dio un total de 231.699 cautivos<sup>16</sup>, aunque aquí el cónsul se confunde

---

<sup>11</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

<sup>12</sup> Marrero, 1978<sup>2</sup>, I: 192, se limita a citar 344.600 esclavos, un 14,3% menos.

<sup>13</sup> Pérez de la Riva, 1975: 456. La comisión del censo de 1899 llegó a la misma conclusión (y erraba al considerar el de 1867 una estimación). Ver *Report of de Census of Cuba 1899*, 1900: 705-709. Kiple, 1976: 63, hace notar las diversas versiones que existen de este censo, con pequeñas variaciones, la más importante la inclusión de 6.650 *emancipados* entre los libres de color, en lugar de hacerlo con los esclavos.

<sup>14</sup> *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, 1864: 7, «Censo de población según el cuadro general de la comisión ejecutiva de 1861». El «Censo de población de la Isla de Cuba en el año que terminó en 1.º de junio de 1862», incluido en la misma obra (p. 9), ofrece, sin embargo, la cifra de 368.550 esclavos; la disparidad se extiende al número de emancipados: 4.521 frente a los 6.590 del censo proporcionado por la comisión ejecutiva.

<sup>15</sup> *Datos estadísticos reunidos el 4 de enero de 1876*, AHN, Ultramar, Leg. 4883, n.º 1. La información de 1865, cabe anotar, fue remitida al Ministerio de Ultramar dos años más tarde, el 6 de abril de 1867. El censo de 1869 por jurisdicciones, en Sedano, 1873: 152-153.

<sup>16</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

y ofrece datos parciales: los adelantos del censo ofrecieron diferentes cifras antes de su cierre el 30 de junio, que elevó el recuento a 287.626<sup>17</sup>. En 1877 un nuevo censo de población dejó el número oficial de esclavos en 189.596, aunque en una versión posterior se publicó la suma de 195.563<sup>18</sup>.

Entre 1871 y 1877 la Ley Moret había posibilitado, según fuentes gubernamentales, la libertad de 31.071 esclavos, otros 10.071 habían pasado a ser libres por causas ajenas a la ley y se calculaba en 17.834 el número de los esclavos que entre tanto habían fallecido<sup>19</sup>. Es una de las escasas veces en que se ofrece información oficial sobre mortalidad de la población esclava: los fallecidos representaban el 6,2% del recuento de 1871, cuando han dejado de contabilizarse los nacidos y los mayores de 60 años, que la ley había declarado libres; al mismo tiempo, la tasa de mortalidad anual es inverosímil, el 1,06% si realizamos un descuento similar en cada uno de los seis años de las personas que por haber accedido a la libertad o por fallecimiento dejan de computarse. Si damos por muertos también a los 29.550 de diferencia entre los datos oficiales de 1871 y 1877, sobre los que las autoridades no se toman la molestia de interrogarse ni las fuentes censales ofrecen una pista después de haberlos hecho «desaparecer», la tasa anual de mortalidad se sitúa en índices más razonables, del 4,2%. La Junta de Colonización publicó que en aplicación de la Ley Moret, hasta mayo de 1875 habían accedido a la libertad 50.046 esclavos, sin incluir a los de La Habana, sobre los que se carecía de información. El apartado más numeroso, 32.813, correspondía en realidad a los que habían nacido libres después de septiembre de 1868, de cuya situación nos ocuparemos más adelante; únicamente el resto correspondía a verdaderos libertos.

Los datos ofrecidos por la Junta de Colonización en 1875 permiten algunas conclusiones relevantes. Deducidos los frutos de los vientres libres, de los 17.233 libertos registrados hasta esa fecha, el 80% había sido declarado libre por motivos de edad —tener más de 60 años al promulgarse la ley o cumplir 60 años—, el 1,7% por servicios patrióticos (combatir a los insurrectos) y el resto debido a causas que no son citadas. Eso significa que en torno al 18% de las libertades eran imputables a acuerdos entre las partes, a manumisiones, coartaciones y denuncias por sevicia. Es muy posible que la perspectiva de la abolición gradual alentara fórmulas destinadas a adelantar la

---

<sup>17</sup> *Datos estadísticos reunidos el 4 de enero de 1876*, AHN, Ultramar, leg. 4883, n.º 1. El censo de 1871 por jurisdicciones, en Sedano, 1873: 154-155.

<sup>18</sup> Iglesias, 1979: 181 y 185.

<sup>19</sup> Informe del general Jovellar de 15 de marzo de 1877, AHN, Ultramar, leg. 4883, n.º 1.

extinción del vínculo esclavo a cambio de compensaciones pecuniarias o acuerdos laborales.

En segundo lugar, se hace evidente que el proceso de liberación se llevó con lentitud hasta la práctica finalización de la guerra, en 1878, pero no necesariamente debido a este motivo: los años de 1871 y 1872 los precios del azúcar alcanzaron una cotización récord, se mantuvo elevada en los ejercicios siguientes y volvió a subir en 1877, por lo que puede deducirse que los propietarios retuvieron al máximo una mano de obra que les era indispensable para producir, justo cuando más rentabilidad podía extraerse de la cosecha. Precisamente, las presiones ejercidas por los hacendados sobre el gobierno, favorable a sus intereses desde la muerte de Prim, retrasó la aprobación del reglamento de ejecución de la Ley Moret dos años, hasta agosto de 1872. Antes de la publicación del reglamento accedieron a la libertad apenas 6.612 esclavos, tres de cada cuatro en aplicación del artículo 5.º de la ley, el que declaraba libres a los que eran propiedad del Estado y a los que a título de emancipado también estaban bajo su administración; unos 1.300 adquirirían la libertad al haber cumplido 60 años<sup>20</sup>.

En 1877 el cónsul británico en La Habana se basaba en el movimiento de población a partir del censo de 1861, que tomaba por el último fiable, y en la evolución de la importación de asiáticos, interrumpida en 1873, para llegar a la conclusión de que la población existente en Cuba era «completamente inadecuada a la que requiere del país»; de no ser rápidamente suprimida la rebelión, añadía, la población laboral seguiría disminuyendo y, con ella, proporcionalmente, las producciones. El antecesor de Carden evaluaba la existencia en la agricultura de unas 300.000 personas, 250.000 negros y 50.000 asiáticos, y calculaba que el sostenimiento de la producción de la isla requería hasta medio millón de trabajadores. Concluía también que el negro era «sin comparación el inmigrante más valioso para los trópicos», pero no podía pensarse en sustituir la esclavitud por emigración libre desde África; la organización de la inmigración, en suma, era el reto más importante que tenía por delante la agricultura cubana<sup>21</sup>. Sobre este tema regresaba en el *Report* del año siguiente para señalar que si el final de la guerra permitía pensar en la reincorporación al trabajo del campo de quienes habían luchado en las fuerzas insurgentes, la próxima abolición de la esclavitud exigía resolver el problema de la inmigración; al-

---

<sup>20</sup> Sedano, 1873: 156.

<sup>21</sup> *Parliamentary Papers*, Consular Reports. Spain, Havana. *Report by Consul-General Couper upon Trade, Commerce, Agriculture & c., of the Island of Cuba to the end Crop 1876-77*: 220-221.

gunos esperaban la solución de la reanudación del tráfico de asiáticos contratados, que debía negociarse con el emperador de China, mientras el Círculo de Hacendados se había dirigido al rey reclamando auxilios para salvar a la isla<sup>22</sup>.

Siguiendo con la información consular británica, en 1879 encontramos uno de los análisis más detallados de la relación entre población, trabajo e industria azucarera. De acuerdo con la estadística hecha pública por el gobierno, el número de esclavos empleados en el cultivo de azúcar ascendía en 1877 a unos 110.000, de ellos 90.782 pertenecientes a las dotaciones de los ingenios, mientras había 20.785 esclavos alquilados y trabajadores libres, en su gran mayoría pertenecientes a la primera categoría, que eran arrendados por sus dueños. El número de asiáticos ascendía a 14.618. De los más de 126.000 trabajadores en el azúcar, la mitad se concentraba en la provincia de Matanzas<sup>23</sup>, siempre conforme a un censo que pronto se descubrió inexacto. El censo de población de la Isla de 1877, que fue estudiado con el rigor al que la doctora Fe Iglesias nos tiene habituados, llegó a publicarse en tres versiones con magnitudes dispares<sup>24</sup>. Pérez de la Riva lo considera fruto de un desbarajuste que se hizo preciso corregir después, a las puertas de la paz. El número podría ser inexacto, pero si en algún lugar estaba ocultándose era en los campos.

La estadística recogida por los británicos no hacía justicia a los empleos efectivos en los ingenios. Un ejemplo permite corroborarlo y nos sitúa ante una lectura que ha pasado desapercibida a muchos autores que se han interesado por la esclavitud en la época de 1870 a 1886. Veamos. La ley preparatoria de la abolición había establecido que los libertos nacidos de esclava adquirirían la condición de patrocinado del dueño de la madre, que atendería sus necesidades y aprovecharía su trabajo a modo de aprendizaje sin retribución alguna, hasta que al llegar a los 18 años se le fijaría un jornal, la mitad del reconocido a un hombre libre, recibiendo la mitad y pasando el resto a formarle un peculio; al cumplir 22 años, el liberto cesaba en el patronato y obtenía los ahorros. La ley de 1870 no ponía fin a la esclavitud infantil, como podría deducirse de su enunciado popular, vientres libres, puesto que los nacidos con posterioridad al 17 de septiembre de 1868 estaba previsto que comenzaran a trabajar al alcanzar la edad adecuada y solo llegarán a ser retribuidos después de cumplir

---

<sup>22</sup> *Parliamentary Papers*, Consular Reports. Spain, Havana. *Report by Consul-General of the Island of Cuba for the Financial Year 1877-78*: 258-264.

<sup>23</sup> *Parliamentary Papers*, Consular Reports. Spain, Havana. *Report by Consul-General of the Island of Cuba for the Year 1879*: 1802.

<sup>24</sup> Iglesias, 34 (1979): 167-209.

18 años. Por cuestión de plazos, los primeros libertos-patrocinados regulados por la ley de 1870 comenzarían a percibir un salario en 1886 y hubieran adquirido derechos plenos en septiembre de 1890 y años sucesivos. Únicamente si el liberto-patrocinado contraía matrimonio —las mujeres después de los 14 años y los varones de los 18— el plazo podía verse ligeramente abreviado; si los padres accedían a la libertad cesaba asimismo el patronato del menor siempre y cuando resarcieran al patrono de «los gastos hechos en beneficio del liberto», esto es, los necesarios para su sostenimiento, vestido, atención en las enfermedades, enseñanza y, en su caso, el aprendizaje de un oficio. La Ley de 1880 no modificó el estatus de los libertos-patrocinados. Desconocemos en qué medida esta circunstancia influyó en las estrategias de manumisión, pues se introdujo un incentivo por el que con la coartación, la compra por familiares libres o el pacto con el dueño, la liberación de la madre facilitaba la libertad plena de los hijos patrocinados nacidos después de 1868 con un coste que variaba y no hemos logrado determinar.

La utilización de estos menores no es tenida en cuenta por los estudios que estiman el volumen de mano de obra sometida, esclava en la práctica, a disposición del sector azucarero. La edad de trabajo considerada útil en los estadillos internos de los ingenios es de 12 años, sin embargo con frecuencia eran empleados a partir de los 10. A efectos de nuestro cálculo, los nacidos con posterioridad a septiembre de 1868 fueron una década después mano de obra adicional, hacia 1878-1879. ¿Qué podía representar el trabajo de los libertos-patrocinados? Atendamos un caso. En enero de 1886, de los 112 patrocinados de la dotación del ingenio *Santa Rosalía*, en la jurisdicción de Cienfuegos, 61 tenían una edad inferior a 18 años, eran libertos-patrocinados conforme a la Ley Moret; de ellos, prácticamente la mitad estaba en condiciones de ser empleada en el trabajo sin percibir retribución alguna<sup>25</sup>. En sentido estricto, la dotación de esclavos-patrocinados del *Santa Rosalía* la componían 52 personas, mientras la dotación adicional, en una estimación basada en una distribución homogénea de la edad de los libertos-patrocinados era de 30, de diez y más años, y de 24, si se respetaba la edad de doce años para considerarlo útil. Eso representa entre un 40 y un 49% de fuerza laboral forzada adicional, una parte considerable en condiciones de aportar trabajo adulto o semi-adulto.

Los censos, padrones y recuentos de esclavos en Cuba han sido objeto de sucesivos intentos destinados a verificar su exactitud o, en su defecto, su grado

---

<sup>25</sup> *Relación de patrocinados de D. Ramón Blanco*, 30 de enero de 1886. Biblioteca Nacional José Martí, Colección Manuscritos, Fondo Lobo, n.º 218.

de desviación. El reputado especialista Juan Pérez de la Riva destacó la importancia que en el régimen colonial tuvo la información demográfica para prever las necesidades de mano de obra o gravar su propiedad, al menos desde la creación de un departamento de estadística durante el mandato del Capitán general Serrano, integrado por demógrafos cualificados que levantaron el censo de 1861 —en la precisa coyuntura en que la guerra en los Estados Unidos comienza a hacerla problemática— y otros trabajos notables, antes de su desaparición con la guerra de 1868, cuando la estadística se torna subversiva. En diciembre de 1878 volvería a organizarse el departamento para ofrecer estudios, dice el historiador, mucho mejores de lo que suele reconocerse, entre ellos el censo de 1887<sup>26</sup>. No puede decirse lo mismo de otros documentos generados en la década de la guerra, una vez comienzan a vislumbrarse problemas para la continuidad de la esclavitud y cuando a partir de 1868 el movimiento abolicionista hace progresos en Cuba y en la metrópoli y los gastos militares planean sobre cuanto guarda relación con la mayor riqueza de la isla, el mundo del azúcar.

CUADRO 1. POBLACIÓN ESCLAVA EN CUBA (1861-1880)

Documento	Año	Número de esclavos
Censo	1861	370.553
Recuento	1865	363.086
Padrón	1867	402.167
Censo	1869	363.288
Recuento	1871	287.620
Censo	1877	189.596
Padrón	1880	231.699 (a)

(a) 204.941 registrados y 32.123 pendientes de registro.

*Fuente:* Citadas en el texto.

Motivo de controversia, la desconfianza se ha extendido hacia todos los censos por su falta de fiabilidad, pero al final los historiadores han regresado sobre ellos, sea para disponer de una referencia en el conjunto de la población o para ilustrar la continuidad de la trata, al objeto de analizar el proceso de disminución gradual o para evaluar su presencia en el régimen productivo azucarero<sup>27</sup>. El padrón de 1867 reúne un interés especial. Los resultados debieron

<sup>26</sup> Pérez de la Riva, 1975: 456.

<sup>27</sup> Desde la compilación de censos por Ortiz, 1987: 37-39, Scott, 1989: 117 y ss.

contrariar ciertas previsiones y quizá deba a eso su silenciamiento y posterior revisión. Para comenzar, proporciona las cifras más elevadas de esclavos censados en Cuba después de 1841<sup>28</sup>. Años más tarde, en 1882, el Capitán general Luis Prendergast explicó que formaba «un sólo cuerpo sin solución de continuidad»: no hubo otro censo provincial de esclavos hasta el adicional cerrado en enero de 1871, que quedó anulado por órdenes del gobierno de enero de 1872 y abril de 1873<sup>29</sup>. La adición fue un instrumento sumamente imperfecto, repudiado por los propietarios y la Administración. Esa adición, a pesar de haberse dejado sin valor, tuvo consecuencias importantes pues más tarde sirvió de base a las reclamaciones.

Conviene recordar que desde 1855 los propietarios de esclavos debían tributar de 1 a 2 pesos por esclavo que poseyeran, según estado y edad. La Ley Moret aumentó el impuesto de capitación para pagar las indemnizaciones de los nacidos entre septiembre de 1868 y julio de 1870. La ley ordenaba también la libertad de los que no aparecieran en el censo de diciembre de 1869 y en el que debía terminarse el 31 de diciembre de 1870. Estos recuentos de 1869- 1870 no permitían incorporar nuevos esclavos a los registrados en 1867, sino únicamente registrar los nacidos a partir de esa fecha, tal y como estipulaba el reglamento de junio de 1867 que desarrollaba el decreto-ley de 1866 y regulaba el empadronamiento del que debía ser el censo más exacto. Sin embargo, los esclavistas burlaron las leyes en el recuento de 1870 al rectificar las edades de los esclavos que poseían para «disputar la libertad a los sexagenarios», en palabras de la Sociedad Abolicionista Española. Algunos hacendados pretendieron además que las relaciones juradas aportadas en las últimas fechas sirvieran para rectificar los censos anteriores cuando no figuraban los esclavos que habían ocultado en 1867. El caso más común, según se desprende de las reclamaciones, fue el contrario: para ahorrarse el impuesto de capitación numerosos propietarios evitaron declarar la totalidad de sus dotaciones o pidieron rebajar las cifras anteriores, pues continuaban pensando que «el peligro que corrían era ilusorio. La situación de Cuba no permitía la vigilancia [oficial] de los ingenios»<sup>30</sup>. Los hacendados todavía pensaban que podían burlar un censo que percibían como un instru-

---

<sup>28</sup> *Resumen del censo de población de la Isla de Cuba a fin del año de 1841*, 1842: 8. El censo de 1841, asimismo muy apreciado por su exactitud, por Pérez de la Riva, 1975, y Moreno Fragnals, 1978, presentaba la cifra de 436.495.

<sup>29</sup> *Gobierno General de la Isla de Cuba (Reservado)*, La Habana, 5 de mayo de 1882, Luis Prendergast, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160. La disparidad de orientación de los gobiernos que anularon el recuento de 1871 (conservador antirreformista en 1871 y 1872, republicano abolicionista en 1873) no permite atribuir a esta última medida un sentido político.

mento de imposición fiscal. Este comportamiento reiterado demuestra que una vez aprobada la Ley Moret los hacendados consideraban que una abolición indemnizada, la única aceptable, no se vislumbraba en un horizonte cercano, y que siempre habría tiempo para declarar el número real de esclavos que poseían, evitándose entre tanto pagar una parte del impuesto de capitación.

Después de 1870, según el testimonio de la Sociedad Abolicionista, el ministerio de Ultramar admitió que pudieran solicitarse cambios sobre edades de los empadronados en 1867, como si se hubiera tratado de un error. La denuncia no precisa los años en los que el ministerio se volvió tan complaciente con los hacendados, pero entre diciembre de 1870 y junio de 1872, con la excepción de cinco meses, al frente del departamento se sucedieron varios ministros de procedencia unionista, muy vinculados al *partido español* de La Habana y a la defensa de la esclavitud, entre ellos Adelardo López de Ayala y Juan Bautista Topete. Únicamente el gobierno de la República, por un decreto del ministro José Sorní, «tuvo aliento para hacer cumplir el artículo 19 de la ley de 1870» y ordenó la libertad de 10.000 negros que aparecían como esclavos sin serlo conforme a derecho. La intranquilidad se extendió por la isla. Las fuentes de La Habana contabilizan 9.611 esclavos liberados al no hallarse registrados, lo que viene a coincidir con el decreto de Sorní y confirma su ejecución inmediata. No obstante, la Sociedad Abolicionista consideró que este último número representaba una pequeña parte del total de negros esclavizados indebidamente, pues estimaba en más de 70.000 los que no estaban inscritos en 1869 y 1871 ni después pudieron ser contabilizados en el censo de 1877 al no incurrir en ninguno de los supuestos reconocidos por la ley para ampliar el registro de 1867: haber nacido después de esa fecha, haber sido apresados como cimarrones o ser declarados esclavos por los tribunales<sup>31</sup>. Obviamente, estamos ante una estimación. Más adelante veremos que era una aproximación cercana a la realidad. Supone un 36% de esclavos más de los declarados en 1877. Esclavos, personas, fuerza de trabajo.

El cónsul británico corroboraba el modo de actuar de los propietarios en los años anteriores: «se cree que muchos cuyos nombres no constaban en los registros de 1867 ó 1871 y que por consiguiente fueron declarados libres,

---

<sup>30</sup> *Exposición que la Junta de la Sociedad Abolicionista Española eleva a las Cortes en 15 de abril de 1882*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 166.

<sup>31</sup> *Exposición que la Junta de la Sociedad Abolicionista*, 1882, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 166. La cifra de los 9.611 esclavos liberados, sin mención de fecha en el documento consultado, Scott, 1987: 101.

permanecieron ilegalmente en la esclavitud»<sup>32</sup>. Al margen de algunos desembarcos aislados, en 1867 cesó la trata. Por las razones que fueran, básicamente fiscales, en ocasiones para no verse obligados a dar cuenta de los bozales más recientes, hubo hacendados que no empadronaron la totalidad de sus esclavos. En 1882, cuando estaba en proceso de aplicación la ley de patronato, los propietarios expresaron su interés por regularizar la situación, pues de no hacerlo corrían serio riesgo de perder los patrocinados. Por el contrario, también existían razones para seguir ocultándolos hasta la extinción definitiva del patronato, prevista en 1888, pues les evitaba la emancipación preceptiva por edades de la cuarta parte de la dotación por año, medida contemplada por la Ley de 1880 que debía ponerse en práctica a partir de 1884. El cónsul inglés mencionaba las estimaciones fiables que habían sido citadas en las Cortes españolas para cuantificar el número de esclavos que no se hallaban inscritos: 70.000 era la magnitud mencionada con frecuencia en medios abolicionistas, como hemos visto, y una cantidad similar era citada en los círculos oficiales. Era evidente que los hacendados, en tanto grupo social con intereses compartidos y comportamiento análogo, habían puesto todas las trabas que pudieran imaginarse al control censal de los esclavos. ¿Cómo iban a actuar de otro modo, si la totalidad de los africanos llegados después de 1820 habían sido importados infringiendo los tratados internacionales y la legislación española?

El escamoteo de un volumen tan desatocado de esclavos, un volumen de trabajo rural cuya magnitud duplica la totalidad de esclavos existentes en Puerto Rico en el momento de la abolición en aquella isla, en 1873, hubiera debido llamar la atención de los expertos en historia de la producción azucarera. Pues significa que debieran revisarse las estimaciones sobre la relación entre empleo, producción y productividad.

El asunto ha sido mencionado algunas veces por la historiografía, de pasada y para ilustrar la complicidad de las autoridades con los hacendados. Por alguna extraña razón, la cuidadosa atención que se venía prestando a los aspectos numéricos de la esclavitud parecen esfumarse en los años que van de 1869 en adelante. El final anunciado, o el desenlace conocido por el historiador, parecen restar interés a la cuantificación de la fuerza de trabajo durante los tres lustros que dura el proceso de reducción y supresión de la esclavitud. Es lógico que las cuestiones políticas, con una guerra de por medio, jurídicas —el debate de la abolición y el desarrollo normativo— y específicamente sociales

---

<sup>32</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

—el lugar en el que queda el esclavo, el patrocinado y el liberto— reclamen una atención destacada. Los aspectos relacionados, junto a los precios, el comercio y los convenios internacionales han merecido también la atención. Pero la producción azucarera trabajada fundamentalmente con esclavos siguió siendo la columna vertebral de la economía cubana. ¿Era indiferente el número de esclavos empleados cuando se sabía que serían los últimos en vivir en cautividad?

La relajada discrecionalidad con la que los hacendados contemplaron estas medidas censales comenzó a cambiar a raíz de promulgarse la Ley de abolición de 1880. En ella se estipulaba que los propietarios estaban obligados a entregar a los patrocinados antes del 31 de octubre de 1881 una cédula expedida por la Junta Central de Libertos donde se anotaban sus datos personales y se indicaba su condición. Conforme a la ley, se nombraron jueces inspectores dependientes de las Juntas de Patronato, que estaban autorizados a visitar las fincas y a recibir denuncias de los patrocinados. La citada previsión modificaba de manera sustancial la relación de los esclavos y esta suerte de inspectores y de mediadores, función esta última hasta entonces reservada a los síndicos que rara vez se inmiscuían en los pleitos de las plantaciones. A propósito de la acción encomendada a los jueces-inspectores, el cónsul hacía constar en su informe que los esclavos «conocen la ley». La cuestión es que ahora se creaba un procedimiento que posibilitaba el uso de la ley por los esclavos de campo. Es evidente que el procedimiento normativo y la acción de los emancipados cerca de sus antiguos compañeros de condición, a veces sus familiares, hizo posible el proceso que de modo ejemplar describió Rebecca Scott: la participación activa de un número apreciable de esclavos por forzar y obtener su libertad<sup>33</sup>.

El cónsul británico reconocía en agosto de 1882 que se habían distribuido 135.000 cédulas en el plazo fijado por la norma y según los patronos faltaban unas 2.000 por entregar<sup>34</sup>. Las cifras de las autoridades eran muy distintas. Conozcámoslas. En una nota de la Capitanía general de 27 de noviembre de 1879 se reconocía la existencia de 200.440 esclavos en la isla. De ellos, 170.448 estaban destinados a fincas rústicas y 29.992 a servicio doméstico<sup>35</sup>. La concentración en tareas agrícolas había alcanzado la mayor proporción en la historia de la esclavitud, por encima del 85%, cuando en 1861 la población dedicada a la totalidad de tareas rurales se situaba en el 79% y la que específicamente la-

<sup>33</sup> Scott, 1987: 180-212.

<sup>34</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

<sup>35</sup> *Nota de 27 de noviembre de 1879*, AHN, Ultramar, leg. 4883.

boraba en los ingenios era el 46,7%<sup>36</sup>. En veinte años, el número de esclavos en los ingenios había pasado de 172.000 a unos 160.000, cuando el número absoluto de esclavos prácticamente se había reducido a la mitad.

Los datos citados por el Capitán general en una nota interna dirigida al ministerio de Ultramar a finales de 1879 eran provisionales. Al cerrarse el padrón de esclavos el 25 de enero de 1880 se determinó que su número ascendía a 204.941, 15.345 más de los declarados en el censo de 1877. Había otros 26.758 esclavos cuyos propietarios reclamaron que fueran añadidos, y 5.365 más figuraban inscritos en el censo adicional de 1871 y ahora no eran reconocidos<sup>37</sup>. Todo apunta a que los 32.123 pendientes de calificación eran esclavos no censados en anteriores padrones y que los hacendados hacían un nuevo intento de legalizar su posesión a fin de ver prorrogada su pertenencia. El total de esclavos *de facto* era 231.699.

El Capitán general Prendergast recordaba al ministro que el padrón general debía ser el cerrado el 15 de enero de 1871, «después de eliminados los individuos no inscritos en el de 1867», objeto precisamente del registro que había ordenado hacerse en 1877 para proceder a emanciparlos<sup>38</sup>. El gobernador volvía sobre un hecho esencial: el padrón de 1871 únicamente debía eliminar a los que hubieran sido declarados sin que hubieran constado en el realizado cuatro años antes, y servía para confirmar los que se poseían dentro y fuera de la ley; el censo de 1877 debía confirmar la situación y serviría para conceder las cartas de libertad a los que correspondiera. A medida que se acercaba ese momento las reclamaciones sobre los documentos censales anteriores se hicieron más frecuentes y los nuevos documentos fueron más confusos, puesto que para muchos propietarios, o un corto número de grandes propietarios, se hacía muy difícil legalizar con carácter retroactivo la ocultación de hasta 32.000 esclavos nunca antes declarados, al menos no declarados en 1871 y en fechas posteriores.

Entre 1867 y 1880 se habían producido numerosas situaciones nuevas: había entrado en vigor la Ley Moret; el Pacto del Zanjón reconoció la libertad a los esclavos combatientes en las filas rebeldes y se dio la libertad a los esclavos que habían abandonado el ejército mambí en Oriente para adherirse al español, en total sumaron unos 16.000 hombres; habían continuado las manumisiones y las coartaciones tradicionales. La mortalidad natural se ha-

---

<sup>36</sup> *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*. El porcentaje de 1861 le servía a Labra (1873: 30) para desvincular la prosperidad de la isla de la dependencia del trabajo esclavo.

<sup>37</sup> AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160.

<sup>38</sup> *Gobierno General de la Isla de Cuba (Reservado)*, La Habana, 5 de mayo de 1882, Luis Prendergast, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160.

bía cobrado sus réditos. Las cifras, sin embargo, cuadran mal para llegar a los 231.699 de 1880 si tomamos por cierto el censo de 1871 en lugar del padrón de 1867.

El empadronamiento de 1880 se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento para el régimen y procedimiento de las Juntas Protectoras de Libertos de 5 de junio de 1877, después de varios aplazamientos y en virtud de la real orden de 13 de enero de 1879. El padrón de 1880, que debía tenerse por definitivo, fue confeccionado y publicado por las Juntas protectoras locales mientras en Madrid se discutía el proyecto de abolición de la esclavitud. El padrón fue cerrado cuando el Senado había concluido sus debates sobre el tema y el Congreso realizaba los suyos bajo la orientación del nuevo ministerio Cánovas que había reemplazado al presidido por Martínez Campos, promotor de la ley de abolición. El recuento, concluido tres semanas antes de promulgarse el 13 de febrero la Ley del patronato, debe admitirse como el más fidedigno pues iba a tener efectos inmediatos y carecía de sentido ocultar propiedades o atribuirse otras sin la correspondiente cédula de acreditación; se corresponde, además, con la lógica demográfica, como comprobaremos.

El empadronamiento de 1880, hasta donde conocemos, no sirvió de referencia del proceso emancipatorio<sup>39</sup>. Sin embargo la cifra de 231.699 esclavos en el momento de aprobarse la ley de 1880, incluyendo a los 32.123 pendientes de calificación, hace más verosímil la evolución de la población desde el censo de 1861 (370.553) y el padrón inédito de 1867 (402.167). Para ello hay que tener en cuenta que la trata mantuvo niveles de reposición regulares hasta 1867 y que el índice de masculinidad entre los esclavos se redujo, facilitando su reproducción.

El informe reservado del Capitán general Luis de Prendergast de mayo de 1882 al que hemos hecho referencia, utilizado por Lionel Carden en su Memoria al parlamento inglés, comprendía una serie de resúmenes anexos: el padrón de 1867, el padrón de esclavos a fecha de 25 de enero de 1880, la relación de reclamaciones a la misma fecha efectuada por los propietarios y quienes figuraban en la adición al censo de 1871 que en su día había sido desautorizado y los propietarios volvían a reclamar su inclusión. Se acompañaba también el censo de 1869. Todo ello venía registrado por jurisdicciones, lo que permite analizar caso por caso, señalar las principales bolsas de fraude y encontrar algunas explicaciones. Así, el mayor número de reclamaciones de los propietarios tuvo lugar en las jurisdicciones de Pinar del Río, Guanajay, Cienfuegos y

---

<sup>39</sup> Un esfuerzo de poner orden en los datos censales del periodo a través de las disposiciones y los empadronamientos, en Navarro Azcue, 1987: 113-123 y 207-216.

La Habana, que concentraban el 60% de los casos. Si añadimos Cárdenas y Sagua la Grande, seis de las 32 jurisdicciones de la isla reúnen el 72% de las reclamaciones, tres se caracterizan por su relevancia azucarera. En Matanzas se concentraban tres de cada cuatro demandas de inclusión por figurar los esclavos a los que se refieren en la adición del censo de 1871, pero que no habían sido declarados en 1867 —y, por lo tanto, no habían sido incorporados— ni figuraban en los documentos posteriores. Conforme a la Ley Moret, eran personas libres y había sido y eran retenidas de forma irregular. Podemos conjeturar que unos habían sido ocultados, otros, pocos, pudieron ser introducidos en la isla después de 1867, otros habían sido adquiridos en el mercado interior sin que pudiera probarse su procedencia, esto es, que estuvieran censados en otra jurisdicción.

Si comprobamos los datos de 1880, reconocidos por la autoridad en enero y en parte pendientes de resolución, advertimos que existe una gran similitud en las cifras que corresponden a 1867, 1869 y 1880 en los casos Pinar del Río, Guanajuay, San Cristóbal, Cárdenas, Guanabacoa y Sancti-Spiritus; se habían producido descensos entre ligeros y del 25% en San Antonio de los Baños, Jaruco, Guanabacoa y Santiago de las Vegas. Contra toda lógica, en Matanzas el número de esclavos era la mitad de 1869 y un tercio de los declarados en 1867, lo que sitúa el fraude en uno de los principales núcleos del mundo azucarero. Los mayores retrocesos se producen en La Habana, Colón, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, donde es muy probable que se hubieran vendido esclavos a Occidente después de iniciada la guerra. En Manzanillo y Guantánamo, en cambio, se mantenían niveles similares en las diferentes fechas<sup>40</sup> (Cuadro 2).

El padrón de 1867 remitido por Prendergast en 1882 al Ministerio de Ultramar originó un verdadero terremoto. Era la primera vez que llegaba al gobierno y no concordaba con los datos de los que éste disponía. Figuraban, como se ha dicho, 402.167 esclavos mientras en el cuadro general de población de Cuba de 1869, que supuestamente partía del padrón de 1867, figuraban 363.288; la reducción en 38.879 esclavos dos años después presentaba algunos problemas. Pero si los funcionarios hubieran aplicado una tasa de crecimiento vegetativo negativa de 3,3% anual (*infra*) y hubieran evaluado las manumisiones en el 0,6% de media al año, como registró La Sagra<sup>41</sup>, las cifras se hubie-

---

<sup>40</sup> AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160. Los datos sobre Matanzas contrastan con el nivel de producción de la provincia, puestos de relieve por Bergad, 1990.

<sup>41</sup> La Sagra, 1862: 18. Las manumisiones entre 1851 y 1858 fueron 2.030 de media anual, un 0,56% de la población esclava.

CUADRO 2. NÚMERO DE ESCLAVOS POR JURISDICCIONES EN LOS PADRONES Y CENSOS DE 1867, 1869 Y 1880

JURISDICCIÓN	Padrón de 1867	Censo de 1869	Padrón de 1880	Reclamos de 1880	Padrón adicional de 1871
Pinar del Río	15.107	15.947	9.066	5.787	291
Guanajay	16.223	16.138	8.456	3.579	
San Cristóbal	6.870	6.322	5.796	966	
Bahía Honda	4.700	6.472	1.158	313	
Habana	24.862	29.919	9.477	2.924	95
Güines	12.175	27.361	8.299	329	
S. Antonio de los Baños	11.562	9.993	7.779	818	
Jaruco	11.490	9.766	7.281	494	
Bejucal	6.351	5.690	3.528	224	
Guanabacoa	4.395	4.549	3.187	256	9
Santiago de las Vegas	2.963	4.947	2.762	423	
Sta. María del Rosario	1.830	2.078	1.328	111	
Isla de Pinos	298	266	204	17	1
Matanzas	49.586	31.621	10.872	439	3.919
Cárdenas	23.856	27.323	19.400	1.707	495
Colón	41.622	33.957	26.716	623	
Santa Clara	10.714	6.930	3.385	744	31
Sagua la Grande	25.395	18.384	14.026	1.800	
Cienfuegos	25.445	17.172	7.842	3.537	
Remedios	10.880	9.425	5.771	607	
Santcti-Spiritus	5.154	7.276	4.989	102	154
Trinidad	11.198	9.493	6.416	86	
Puerto Príncipe	12.256	12.875	6.254	79	218
Nuevitas	1.688	1.620	703	0	
Morón	650	394	285	7	
Santiago de Cuba	45.206	28.727	18.375	515	152
Guantánamo	8.822	8.536	6.086	185	
Baracoa	1.539	1.584	978	40	
Holguín	4.620	3.873	2.375	16	
Manzanillo	1.891	1.820	1.622	10	
Bayamo	2.390	2.304	407	19	
Jiguaní	429	566	118	1	
TOTAL	402.167	363.328 <sup>(a)</sup>	204.941	26.758	5.365

<sup>(a)</sup> Se ha rectificado la suma puesto que el original está errado.

Fuente: AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160.

ran aproximado, con un desfase de unos 8.000 esclavos. La cuestión es que los natalicios solo podían computarse hasta septiembre de 1868, por lo que la mortalidad tendría que haber sido en la década de 1860 mayor de lo supuesto

para que la evolución pudiera ser considerada natural. El censo de 1869, en consecuencia, encerraba ocultaciones.

El ministerio no comprendía que el padrón de enero de 1880 mencionara 204.941 esclavos cuando el censo de 1877 consideraba que los esclavos de hecho eran 189.596 y los de derecho 196.909, con un exceso en el último de los confeccionados de entre 15.345 y 8.032 esclavos. El ministro de Ultramar calificaba estas diferencias de error grave y reclamaba una investigación que determinara si la información contenía falsedades y si había un delito punible. El ministro que interinamente ocupaba el cargo en 1882 por ausencia del titular era el general Arsenio Martínez Campos, ministro de la Guerra, comprometido con las reformas durante su corto mandato presidencial (1879-80), que había impulsado el proyecto de abolición de 1880. Martínez Campos le recordaba al Capitán general que el decreto-ley de 1866 declaraba libres a las personas de color no empadronadas o inscritas, «sin que se admita prueba en contrario», y le instaba a averiguar los datos reales sobre el estado de la esclavitud<sup>42</sup>.

Por real orden de 2 de septiembre de 1882 se dispuso que las Juntas Protectoras de Libertos practicaran «un recuento escrupuloso de los esclavos». El Gobernador general de Cuba reconocería cinco meses después que las Juntas habían cometido graves errores sobre el censo de 1867 en los casos de La Habana, Matanzas, Santa Clara y Santiago, especialmente las tres últimas jurisdicciones. El nuevo recuento rebajaba en 56.426 el número de esclavos, presuntamente contabilizados de forma equivocada en el documento de 1867 que se había hecho público en 1882. Era la manera más sencilla de resolver el problema y de no creárselo con los hacendados: en lugar de admitir el enorme fraude cometido durante trece años, bastaba con modificar el padrón de 1867 a la conveniencia de la situación posterior. Una vez alterado el padrón de referencia, en Colón y Matanzas había 10.000 esclavos menos; en Cienfuegos y Sagua eran más de 7.000 los deducidos, con una extraña coincidencia de guarismos; en Santiago la reducción superaba los 13.000 (Cuadro 3).

Las modificaciones coinciden con las jurisdicciones donde se concentraban los ingenios azucareros, donde mayor podía ser la ocultación a tenor de los intereses y el poder de los propietarios. El caso de Santiago, en cambio, apunta a la exportación de esclavos a Occidente durante la guerra. Si en 1880 casi todos estuvieron interesados en declarar las ocultaciones anteriores para

---

<sup>42</sup> *El Ministro de Ultramar al Capitán General de Cuba, 2 de septiembre de 1882*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 180.

CUADRO 3. RECTIFICACIÓN EN 1884 DEL PADRÓN DE ESCLAVOS DE 1867

JURISDICCIÓN	Padrón de 1867	Padrón de 1867 rectificado en 1884	Rectificación
Pinar del Río	15.107	15.107	=
Guanajay	16.223	16.223	=
San Cristóbal	6.870	6.870	=
Bahía Honda	4.700	4.700	=
Habana	24.862	21.923	-2.939
Güines	12.175	11.907	-268
S. Antonio de los Baños	11.562	10.393	-1.169
Jaruco	11.490	11.230	-260
Bejucal	6.351	6.075	-276
Guanabacoa	4.395	4.077	-318
Santiago de las Vegas	2.963	2.502	-461
Sta. María del Rosario	1.830	1.699	-131
Isla de Pinos	298	288	-10
Matanzas	49.586	39.479	-10.107
Cárdenas	23.856	26.146	2.290
Colón	41.622	30.052	-11.570
Santa Clara	10.714	7.692	-2.022
Sagua la Grande	25.395	20.484	-7.381
Cienfuegos	25.445	18.064	-7.381
Remedios	10.880	9.593	-1.287
Santcti-Spiritus	5.154	5.134	-20
Trinidad	11.198	10.468	-730
Puerto Príncipe	12.256	12.256	=
Nuevitas	1.688	1.688	=
Morón	650	650	=
Santiago de Cuba	45.206	32.050	-13.156
Guantánamo	8.822	7.823	-999
Baracoa	1.539	1.539	=
Holguín	4.620	4.719	99
Manzanillo	1.891	1.891	=
Bayamo	2.390	2.390	=
Jiguaní	429	629	200
TOTAL	402.167	345.741	-56.426

Fuente: AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 160.

evitar que las Juntas decretaran la libertad de los no inscritos, a finales de 1882 la cuestión era la inversa, demostrar que no eran tantos los que se habían ocultado para evitar el enojo del poder; y pudo resolverse con un mero ejercicio de prestidigitación estadística que acercaba los datos pasados a lo que era la situa-

ción presente o la de poco antes, sirviéndonos, por lo tanto, de índice del movimiento que se había producido.

El Capitán general no encontró otra justificación que atribuir todo a una confusión que dimanaba del uso de los resúmenes de los registros. Añadía también el traslado de esclavos entre jurisdicciones y, por último, explicaba el exceso sobre el censo de 1877 porque muchos de los empadronados en enero de 1871 habían fallecido a causa de la guerra o «porque se encontraban en el campo enemigo»<sup>43</sup>, sin dar otra precisión. Todas estas explicaciones resultaban poco plausibles y parecen destinadas a cerrar el expediente. Si las instrucciones habían sido impartidas de manera errónea, el resultado se hubiera trasladado a todas las jurisdicciones, pero no fue así: los errores se detectaron en 21 de las 32 en que se dividía la isla. Los mayores cambios, conviene reiterarlo, se producían en las jurisdicciones de las provincias de La Habana, Matanzas y Santa Clara, aquéllas que concentraban la industria azucarera y la mayoría de los esclavos.

Lo había expresado a la perfección el cónsul inglés al comentar la dificultad de conseguir estadísticas en Cuba, «y mucho más en un asunto de tan gran interés como es la esclavitud sobre cuyo conjunto y detalles los hacendados, como clase, han hecho siempre lo posible por negar datos».

Podemos encontrar otras explicaciones al baile de cifras que con carácter retroactivo revisaba el censo de 1867. El 11 de septiembre de 1882, nueve días después de dictar la orden del «recuento escrupuloso», Martínez Campos, ministro de la Guerra en el gabinete de Sagasta, cesó en la interinidad de Ultramar al reasumir sus funciones su titular, Fernando León y Castillo. En enero siguiente Sagasta sustituía a éste por Gaspar Núñez de Arce. El 8 de febrero de 1883 el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Ultramar, acordaba declarar libres a todos los individuos no comprendidos en el censo de 1867, «dejando sin efecto órdenes en contrario»<sup>44</sup>. Un día más tarde se remitía a La Habana un comunicado donde el negociado oportuno reconocía probada «la realidad del censo de 1867». Era la primera confirmación sobre la validez de aquel documento, sin atender las explicaciones ridículas de Luis de Prendergast, marqués de la Victoria de las Tunas, un perfecto tunante que sería destituido en agosto. A la vez que en el ministerio aceptaban las cifras de 1867, se reconocía que los libros con los registros por jurisdicciones habían desaparecido. La consecuencia, según los cálculos realizados, era que se estaba privando injustamente de libertad «a más de 40.000 esclavos». El ministerio añadía un

---

<sup>43</sup> *Gobierno General de Cuba*, 5 de febrero de 1883, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 219.

<sup>44</sup> *Telegrama al Gobernador y Capitán general de Cuba*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 190.

segundo dato: se ignoraba el paradero de 20.000 emancipados que figuraban al formarse el censo de 1867. En ambos casos correspondía a una libertad irrevocable. El ministro concedía quince días a los patronos para justificar la condición de sus patrocinados, aportando las cédulas del padrón cuando no se conservaran los datos oficiales; de no poder acreditarlo en justo título, sus esclavos serían declarados libres «y exentos de patronato», sin tener que justificar el contrato de trabajo que exigía la ley de 1880, pues no estaban incluidos en ella. La resolución la llevaba a cabo el Gobierno después de consultar al Consejo de Estado. En la explicación de su proceder, el Consejo de Ministros consideraba que el Gobierno General de Cuba, en un momento que no podía ser precisado, a la vista de los efectos del censo de 1867 había suspendido la tramitación de los expedientes y se había desentendido de aplicar la legislación anterior a 1880, que obligaba a declarar la libertad de decenas de miles de esclavos. La gravedad del asunto exigía una investigación sobre la desaparición de los datos del censo, de los libros de las jurisdicciones «que ha privado de la libertad a muchos miles de hombres»<sup>45</sup>.

El episodio, contra lo que pudiera parecer por la firmeza del Gobierno, no estaba resuelto. Y la firmeza resultó más aparente que real. En mayo siguiente el presidente del Círculo de Hacendados, el conde de Casa Moré, dirigía una exposición al ministerio en la que expresaba el malestar que había causado el decreto de 8 de marzo, el dictamen del Consejo de Estado y las instrucciones cursadas para hacer cumplir aquél. Casa Moré, que tan buenos servicios había prestado a la metrópoli al favorecer la aprobación de la ley de 1880 cuando sus colegas del Círculo se preparaban para resistirlo, restaba valor al censo de 1867 que, según decía, no obedeció a un plan de emancipación sino al deseo del gobierno de sellar la trata y «quiso un dato estadístico de la esclavitud». ¡Pero de eso se hablaba!, de un dato estadístico que reflejara el número de esclavos, y el número debía ser el mismo si quería levantarse acta de los que había en la isla con la finalidad de demostrar que no eran desembarcados más africanos y si cifras y nombres —cuestión de identidad que se pierde en los guarismos— hubieran servido para acometer la abolición. Casa Moré, como los economistas más cínicos, entendía la estadística como un indicador acomodaticio. Y en una exposición de transparencia cristalina, solicitaba seis meses en lugar de quince días para hacer las comprobaciones y acababa justificando el aplazamiento del trámite con un argumento que suponía reconocer la amplitud del fraude y también el uso de los esclavos

---

<sup>45</sup> *Comunicado del Ministro de Ultramar al Gobierno General de Cuba de 9 de abril de 1883*. Documento impreso, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 191.

vos retenidos de manera irregular: la ausencia de brazos para reemplazar a los que quedarán libres<sup>46</sup>.

El ministerio atendió las peticiones de los hacendados y la moratoria de seis meses para justificar sus derechos, acordando que el Decreto de 9 de febrero comenzara a ejecutarse el 30 de septiembre de 1883<sup>47</sup>. La rectificación llevada a cabo a continuación con carácter retroactivo acabaría siendo aceptada por Cánovas de Castillo, presidente del gobierno desde enero de 1884, tan cercano a los intereses esclavistas...

Pero volvamos sobre la evolución de los censos y su fiabilidad estadística. El número de esclavos en un momento determinado (E) no podía ser distinto del resultado que ofrecía la siguiente operación: adición de africanos bozales (AB) al número de esclavos registrados en el último censo ( $E_{uc}$ ), crecimiento vegetativo (CV) y deducción de manumisiones (M). La fórmula es la siguiente:  $E = E_{uc} + AB + CV - M$ .

El número de africanos introducidos a partir de 1861 es difícil de establecer. Tampoco es sencillo fijar los demás factores. Pero no renunciamos a intentarlo. A medida que se avanza hacia el final de la trata la información sobre embarcaciones y desembarcos se hace menos accesible. El acuerdo entre los Estados Unidos y Gran Bretaña de 1862 hizo que los negreros tomaran más precauciones. La investigación más amplia llevada a cabo hasta el presente constata el desembarco en Cuba de 46.135 africanos entre 1861 y 1866<sup>48</sup>. Según estos últimos cálculos, de una media de 17.149 desembarcados por año en el lustro 1856-1860 se pasó a la mitad en el periodo 1861-1865; el descenso a 722 en 1866 —tal vez dos expediciones— es poco creíble y hubiera hecho casi innecesario el convenio anglo-americano suscrito al año siguiente, pues la trata casi estaría extinguida por sí misma. El descenso es demasiado brusco si nos atenemos a la demanda de mano de obra que existía, insuficientemente satisfecha con la entrada de asiáticos, a pesar de su gran incremento: 16.822 en 1861-1865 y 40.909 en 1866-1870<sup>49</sup>. Adviértase que la suma de la media anual de asiáticos a los africanos verificados ofrece un total cercano a las entradas regulares de bozales de la segunda mitad de los años 1850, pero está todavía un 18% por debajo de aquellas cifras. Los precios de los esclavos hubieran de-

<sup>46</sup> *Exposición al Ministro de Ultramar del Conde de Casa Moré como presidente del Círculo de Hacendados*, 12 de mayo de 1883, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 191.

<sup>47</sup> *Telegrama del Ministro de Ultramar*, 13 de junio de 1883, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 250.

<sup>48</sup> Eltis, Behrendt, Richardson y Klein, 1999, 2008 ss. Véase también Eltis, 1987.

<sup>49</sup> Pérez de la Riva, 1975: 471. Sobre el tráfico de asiáticos, Pérez de la Riva, 2000; Naranjo y Balboa, 8 (Chetumal, 1999).

bido experimentar un alza que no tuvo lugar hasta 1870, cuando se combinaron varios factores: la extinción de la trata regular, la reducción del monto por la guerra y por la Ley Moret, y la subida del precio del azúcar que llevó a incrementar la producción por todos los medios, donde el factor trabajo era el esencial.

Al igual que ha sucedido con las fuentes estadísticas británicas, la base de datos *The Trans-Atlantic Slave Trade*, la más completa y detallada, una fuente insustituible, habrá de ser tomada con cautela, como lo que es: cifras mínimas constatadas. A partir de 1861 el comercio ilegal de africanos se hizo más clandestino; en consecuencia, fue más opaco el movimiento de las embarcaciones que lo llevaba a cabo. Es la etapa en la que mayores son las divergencias estadísticas, en la trata y en los censos de población. Las estimaciones del Foreign Office, de las que se hizo eco el estudio clásico de Philip D. Curtin, mencionan 49.532 desembarcados en los años de 1861 a 1864. Combinando fuentes, estimaciones y proyecciones, Curtin proporciona la cifra de 61.500 africanos llevados a Cuba de 1861 a 1870, desglosando los datos, 55.312 hasta 1867, en que sigue habiendo constancia de la trata<sup>50</sup>. Tomando las mismas fuentes, Alonso Álvarez ha sumado 48.208 esclavos; la diferencia con Curtin es que entre 1865 y 1867 reconoce 8.031<sup>51</sup>. De admitirse la información de Curtin para los primeros años y la de Alonso para los últimos, prescindiendo de proyecciones, tendríamos 57.563 esclavos desembarcados entre 1861 y 1867, suma que tentativamente aceptaremos en nuestro estudio.

Los cálculos sobre crecimiento vegetativo no son mucho más concluyentes. Moreno Fraguinals señaló que en la etapa 1856-1860 la relación entre tasas de natalidad y de mortalidad bruta en la población esclava arrojaba un decrecimiento vegetativo medio del 3,3% para un conjunto de ingenios azucareros de la zona occidental de la isla<sup>52</sup>. No parece excesiva, pero a tenor de la mortalidad estimada para la época, la natalidad debía estar cercana al 3,7%, lo que ofrece dudas<sup>53</sup>. Del número de bautizados entre septiembre de 1868 y finales

<sup>50</sup> Curtin, 1969: 39, 43 y 234. Una discusión de las fuentes en Murray, vol. 3, No. 2 (Cambridge, 1971). Pérez de la Riva señaló hace tiempo que el último alijo negrero fue apresado en mayo de 1873, y de él dio cuenta la *Gaceta de La Habana*, ofreciendo el lugar de arribo y los nombres de los armadores y de los cómplices. En cualquier caso, serían declarados libres conforme a la ley de 1870.

<sup>51</sup> Alonso Álvarez, LI-2 (Sevilla, 1984): 84.

<sup>52</sup> Moreno Fraguinals, 1978, II: 88. El autor no respalda con referencias documentales la conclusión; la fuente del cuadro que cita el dato remite a un apéndice estadístico no incluido en el libro. Pero la cifra que proporciona es similar a la que Higman ofrece para Jamaica en el siglo XVIII, un decrecimiento entre el 3 y el 3% anual. Véase Kiple, 1984: 106.

<sup>53</sup> La Sagra: 1861: 65, llamó la atención sobre la baja fecundidad de la población esclava

de 1872 en la diócesis de La Habana, 18.993 (una media de 4.469 al año), justo cuando más interés podían tener los padres por inscribir a los nacidos, se podría deducir una tasa de natalidad aproximada del 1,5% en relación con los esclavos censados en el departamento occidental<sup>54</sup>, una vez descontados los fallecidos durante el parto y las primeras semanas del neonato. Eblen, para unas décadas antes, calculó que en las primeras semanas de vida la mortalidad infantil en Cuba podía alcanzar entre el 45 y el 50%<sup>55</sup>. Hacia 1872 habría desaparecido una parte del problema señalado en 1860 por La Sagra, el grave defecto de los censos cubanos que presentaban los bautismos de la clase esclava «en lugar y como equivalente de los nacimientos», pues no tenían en cuenta —como apuntó en 1831— la existencia de bautizados adultos de procedencia africana, pero al estimar la fecundidad persistía la confusión de los fallecidos en el momento del alumbramiento y de los nacidos muertos<sup>56</sup>.

Las manumisiones deben sumarse al número de negros y mulatos libres, junto a su crecimiento vegetativo natural. Al observar la evolución de la población «libre de color» comprobamos que tuvo incrementos bastante modestos, teniendo en consideración las emancipaciones habidas por efecto de la Ley Moret, las manumisiones y coartaciones: la población libre de color creció en 33.551 personas entre los censos de 1869 y 1877, lo que demuestra una vez más los errores del segundo documento, pues en ese periodo un mínimo de 41.140 esclavos habían accedido a la libertad y existen indicios de una mejora en las tasas del crecimiento vegetativo de la población libre.

Una aplicación teórica de la ecuación antes citada ofrecería el siguiente cómputo: a los 370.553 esclavos de 1861 incorporamos 57.563 africanos; admitimos provisionalmente un decrecimiento natural 3,3% y una manumisión del 0,6%; el resultado se sitúa por encima de los 400.000 esclavos, el padrón aceptado por el ministerio de Ultramar. Para que el padrón de 1867 rectificado en 1884 fuera correcto, las tasas de manumisión tendrían que haber sido del

---

debido a causas fisiológicas y sociales, y el elevado índice de abortos, preferido por las madres «a la condición esclava que espera a sus hijos». No especifica más, pero destaca la elevada desproporción de varones sobre mujeres, las condiciones de la plantación y las bajas tasas de matrimonio (8,2%). La historiografía moderna ha subrayado los dos primeros aspectos, la malnutrición y las enfermedades, y la modificación de las pautas de procedencia. Kiple, 1984: 104-119. Un resumen del debate sobre los patrones de reproducción en sociedades de plantación en Tadman, vol. 105, n.º 5 (Chicago, December 2000).

<sup>54</sup> En Sedano, 1873, 153 y 156.

<sup>55</sup> Eblen, 1975: 211-247.

<sup>56</sup> La Sagra: 1862: 21. El autor califica de «proporciones monstruosas» la comparación del número de nacimientos y de defunciones en la población esclava (23). La Sagra: 1831: 18.

17%, fuera de toda medida posible, o el decrecimiento vegetativo tendría que haber sido varias veces el indicado, o no hubieran sido desembarcados ni la mitad de los señalados en la base de datos de Eltis, Behrendt, Richardson y Klein. En suma, los cálculos demográficos más elementales desautorizan la revisión retroactiva efectuada en 1884 del censo de 1867. Por el contrario, la correlación entre el censo de 1867 y el padrón de 1880 queda corroborada por los indicadores demográficos, cosa que no sucede con los censos de 1869 y 1877 y el recuento de 1879. No significa que sean exactos, sino que su precisión o grado de ocultación es similar en los dos casos, lo que los convierte en verosímiles.

El mismo ejercicio de introducir una determinada tasa de manumisión y un determinado decrecimiento vegetativo añade un problema nuevo si damos por válidos los recuentos de 1861 y 1867: hemos de deducir que los desembarcos de africanos entre ambas fechas necesariamente hubo de ser superior a los 57.563 estimados, pues el decrecimiento vegetativo y la manumisión que suman el 3,9% lo hemos aplicado sobre la suma de esa cantidad a los esclavos censados en la primera fecha, cuando la deducción debe ser anual. Caben tres posibilidades: *a)* que el número inicial fuera significativamente superior, *b)* que las tasas de mortalidad y natalidad tuvieran un signo resultante positivo o *c)* que el número de inmigrantes forzados fuera más elevado. Todo es posible, pero nos inclinamos por una combinación de lo primero y lo tercero como probabilidad más adecuada. Pérez de la Riva consideró que en esos siete años, desde una perspectiva demográfica, debieron entrar 74.278 africanos —y otros 26.000 hasta 1873— para explicar el número de esclavos que figuran en los censos<sup>57</sup>. Su propuesta ha merecido una atención escasa y es de lamentar que la demografía histórica sobre la esclavitud en Cuba haya carecido de continuidad. Esos 100.000 esclavos nuevos —llegados de África, de los Estados Unidos antes de la caída del Sur o de las islas próximas, holandesas y danesas, donde entre 1863 y 1866 se acometió la abolición— hubieran sido necesarios, en lugar de los 57.563 estimados, para explicar la evolución entre 1861 y 1867, y podrían ser algo menos solo si la natalidad hubiera sido más elevada de lo que se considera y las manumisiones algo inferiores a la hipótesis que hemos manejado.

---

<sup>57</sup> Pérez de la Riva, 1976: 138.

## APROVECHANDO HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO LA FUERZA ESCLAVA

Entre 1880 y junio de 1886 fueron puestos en libertad 120.253 patrocinados. En esta última fecha se registraban todavía 25.381, antes de la abolición definitiva de 7 de octubre de 1886. Se desconoce en qué medida se aplicó la Real Orden de 9 de febrero de 1883 que declaraba libres a los patrocinados no inscritos en los padrones y recuentos de 1867 o de 1871, según lo habían previsto los artículos 27, 30 y 34 del Reglamento para la ejecución de la Ley Moret de 5 de agosto de 1872. De los 70.000 esclavos que supuestamente no habían sido inscritos en 1871, el monto de los que en 1883 permanecían en esclavitud se cifró en 40.000. Descontados los fallecidos, la emancipación de los restantes se habría realizado de manera paulatina, sin excluir ocultamientos y fraudes. Los resúmenes anuales de libertos no los comprendieron porque no entraban en los supuestos de la Ley de 1880 en la medida que ésta transformaba en patrocinados a los «siervos» inscritos en el censo de 1871, circunstancia en la que no se encontraban. Esos 40.000 están «perdidos» para la historia.

Ignoramos, asimismo, cuántos patrocinados fallecieron entre 1880 y 1886 antes de ganar la libertad y cuántos de los 25.381 censados en junio de 1886 llegaron con vida al mes de octubre en que se declaró suprimida la peculiar institución. Es sorprendente pero ninguna fuente y ningún estudio de los que conocemos ha reparado en esta extraña circunstancia:<sup>58</sup> el mero anuncio y la puesta en marcha del proceso de extinción de la esclavitud habría obrado el milagro de mantener con vida durante unos años a la totalidad de los que estaban en condiciones de obtener la libertad, algo para lo que quizá tenga una explicación la fe, pero es estadísticamente imposible, además de desmentirlo la información parcial que tenemos de los distintos ingenios.

La introducción del factor mortalidad en la evolución de la población esclava, de otra parte, acude en respaldo de la validez del censo de 1880. Hemos confeccionado una tabla de cuatro comunas (Cuadro 4). En las dos primeras incluimos los datos oficiales de patrocinados en determinadas fechas y de los libertos; hemos añadido un cupo en 1883, del que a continuación daremos cuenta, y registramos los 25.000 patrocinados, número redondo, que se menciona como los últimos que permanecían en el patronato cuando se anticipa su extinción dos años, en 1886. La última columna toma como punto de partida

---

<sup>58</sup> Iglesias, 1986: 80, representa una excepción al establecer una comparación entre el número de esclavos reconocidos en 1877 y los patrocinados que accedieron a la libertad.

CUADRO 4. EL PROCESO DE EMANCIPACIÓN DE LOS ESCLAVOS (1880-1886)

Años	Patrocinados. Cifras oficiales	Número de libertos	Muertes anuales (estimación) <sup>(a)</sup>	Patrocinados (estimación) <sup>(a)</sup>
1880				231.699
1880-1881		6.366	11.585	213.748
1881-1882		10.249	10.687	192.812
1882-1883	99.566	17.418	9.640	165.754
1883		40.000 <sup>(b)</sup>		125.754
1883-1884		26.517	6.288	92.949
1884-1885	53.381	34.288	4.647	54.014
1885-1886	25.381	25.415	2.701	25.898
1886		25.381		
Total		185.253	45.548	

<sup>(a)</sup> Estimación propia.

<sup>(b)</sup> Estimación oficial (Real Orden de 9 febrero de 1883).

*Fuente:* Columnas I y II: AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 176.

el padrón de 1880, incluidos los pendientes de regularización, a los que anualmente vamos deduciendo el número de libertos admitidos y aplicamos una tasa de mortalidad anual sobre los que quedan en cautividad, para llegar a la cifra conocida de unos 25.400 patrocinados, en nuestra estimación apenas un poco superior.

Para hacer este cálculo se ha considerado una mortalidad anual del 5%. Hemos de precisar que nuestro cálculo es una estimación a partir de conjeturas, referencias indirectas y comparativas. Existe una amplia coincidencia entre los autores al reconocer que las duras condiciones de trabajo en la temporada de la zafra, una mortalidad infantil extraordinaria y las apreciables tasas de suicidio, mantuvieron las defunciones en niveles elevados hasta el punto de superar ampliamente el crecimiento vegetativo, lastrado por la desproporción entre varones y mujeres y la ausencia de una tradición de crianza de esclavos debido a la facilidad con la que eran importados y su demanda continua para tareas productivas<sup>59</sup>. Moreno Friginals sitúa la tasa de mortalidad bruta para 1860 en el 6,1%.<sup>60</sup> Leví Marrero, citando al cónsul inglés de La Habana menciona el 5% por esa misma fecha<sup>61</sup>. Pérez de la Riva, que destaca una «sobremortalidad inherente a la esclavitud de plantación», estimó en un 7% la mortalidad entre los esclavos en el primer tercio de los años 1870, con tendencia a

<sup>59</sup> Marrero, 1978, I: 1-2.

<sup>60</sup> Moreno Friginals, 1978, II: 88.

<sup>61</sup> Marrero, 1978, I: 119.

augmentar respecto a la década anterior, que sitúa en el 6% desde aproximadamente 1850<sup>62</sup>.

Para terminar de situar la cuestión hay que hacer algunas consideraciones adicionales: dejaremos a un lado la política de «buen trato» hacia los esclavos —proclamada por hacendados como Juan Poey y suscrita por la Academia de Ciencias Médicas en 1863 con burdos argumentos<sup>63</sup>—, que supuestamente se introduce en ciertos ingenios en los años cincuenta y habría llevado a cuidar la inversión y extraer el máximo provecho a largo plazo<sup>64</sup>; nos detendremos en que la mortalidad en el negro bozal, del recién llegado en general, era superior a la del criollo entre un 2,5 y un 3,5%, por lo que la llegada masiva de africanos entre 1859 y 1865 debió incidir en las tasas de mortalidad con la consecuencia indicada, corrigiendo los efectos de la anterior tendencia, al menos por una década.

El censo de 1877 distingue entre los fallecimientos de la población libre y esclava. Según esta fuente, la tasa media de mortalidad de los esclavos era del 1,93% en la isla; en la provincia de Matanzas, donde se concentra la mitad de los trabajadores azucareros, la tasa se eleva al 2,6%<sup>65</sup>. El censo vuelve en este punto a distanciarse de los hechos conocidos. Disponemos de una información mucho más precisa, oficial y reservada, que en enero de 1876 obraba en poder del Capitán general. Conforme a estos datos estadísticos, en los primeros años de aplicación de la Ley Moret la mortalidad esclava se situaba en un mínimo del 6,2%<sup>66</sup>. Podemos admitir que fue retrocediendo a lo largo de la década a medida que las dotaciones se desprendían de la población de mayor edad, pero no descendió tanto como para desaparecer en la siguiente década. De modo que un 5% anual parece una estimación bastante razonable que viene a corresponderse con las deducciones del padrón de 1880, esto es, a la diferencia entre las cifras recogidas por este documento y

---

<sup>62</sup> Pérez de la Riva, 1976: 116 y 139. En extenso, sobre las causas de la mortalidad esclava por edades y sexo en el Caribe, Kiple, 1984.

<sup>63</sup> Valdés Aguirre, 1873: 15-17.

<sup>64</sup> Los datos estadísticos de Eblen, 1975, desmienten, por ejemplo, que se hubiera traducido en mayores tasas de fecundidad y en un incremento significativo del crecimiento natural.

<sup>65</sup> Cit. en *Parliamentary Papers*, Consular Reports. Spain, Havana. *Report by Consul-General of the Island of Cuba for the Year 1879*: 1814.

<sup>66</sup> *Datos estadísticos reunidos el 4 de enero de 1876*, AHN, Ultramar, leg. 4883, n.º 1. Cálculo a partir del número de fallecidos declarado sobre el total de esclavos reconocidos en 1871. El censo, bastante incompleto, obligaría a modificar a la baja la tasa de mortalidad que hemos indicado, pero no es menos cierto que no todos los fallecidos eran declarados y que se mantenía la costumbre de sustituir la identidad de los censados muertos por quienes no estaban todavía registrados.

el número de patrocinados a los que se concedió la libertad hasta 1886. Por último, si tenemos en cuenta que la mortalidad media de la ciudad de La Habana entre 1880 y 1886 estuvo en el 4%<sup>67</sup>, no parece exagerada la cifra que adelantamos como valor indicativo.

Las autoridades reunieron periódicamente información sobre la evolución del patronato y las modalidades por las que iba cesando por años a contar desde la promulgación de la Ley y la aprobación del reglamento de ejecución. En esa información no se contempló los 40.000 liberados por el decreto de 1883 (Cuadro 5).

CUADRO 5. CONDICIONES DE LA EMANCIPACIÓN DE PATROCINADOS

	1880-1881	1881-1882	1882-1883	1883-1884	1884-1885	1885-1886	1886	TOTAL
acuerdo con el patrocinado		3.476	6.954	9.453	7.360	7.859		35.102
renuncia del patrono		3.229	3.714	3.925	4.405	3.553		18.826
indemnización por servicios		2.001	3.341	3.452	2.459	1.750		13.003
faltar el patrono a deberes		406	1.596	1.764	2.431	1.226		7.423
otras causas (manumisión)		1.137	1.813	7.923	2.514	837		14.224
4.ª parte por edades					15.119	10.190		25.309
Sin especificar	6.366							6.366
Decreto supresión Patronato							25.381	25.381
Total	6.366	10.249	17.418	26.517	34.288	25.415	25.381	145.634

Fuente: AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 176.

Pero el número de esclavos de 1880, 231.699, distaba de corresponderse con la suma de libertos al final del proceso, en 1886. ¿Cuál fue el destino de la diferencia entre ambas magnitudes? Conforme a nuestros cálculos, el fallecimiento fue el primer factor que condujo a extinguir la condición del patrocinado (19,7% de los casos); la decisión política de 1883 representó el 17,3% de las liberaciones. El 63% restante accedió a la libertad conforme a los supuestos de la ley: el 11% por edades decrecientes desde 1884; otro 11% por el decreto que anticipa el final de la institución; el recurso a la manumisión prevista por las leyes civiles y penales representó el 6%, un volumen especialmente elevado para lo que era habitual por causas que a continuación se comentan; el incumplimiento de las obligaciones impuestas al patrono, por lo común el impago al patrocinado, ocupan un lugar discreto en el cuadro (3,2%). La renuncia del patrono se mantuvo constante durante el periodo sin ser demasiado re-

<sup>67</sup> Le-Roy, 1913: 6.

levante (8,2%) pero es indicativa de dificultades crecientes y de la utilidad de anticipar un proceso irreversible. El acuerdo entre las partes —tercer factor de cese del patronato— fue en aumento a medida que avanzaba el patronato y el patrono podía hallarse interesado en fijar la mano de obra a cambio de anticipar la libertad. En suma, aproximadamente 34.650 patrocinados intervinieron de manera activa en su emancipación mediante la compra de su libertad en servicios y en metálico o lograron denunciar el impago de haberes: representan el 18,6% de los emancipados y el 15% del censo de 1880.

El cónsul Carden, a partir de los datos disponibles sobre la aplicación de la ley de patronato en el año 1881-1882, apuntaba una serie de consideraciones interesantes. Estimaba, así, que las emancipaciones habían sido más numerosas en las grandes poblaciones y sus inmediaciones, entre criados y artesanos, que en el campo. Mientras en las pequeñas Juntas locales de libertos predominaban los hacendados, que al parecer velaban por sus intereses dificultando las acciones externas, en las ciudades había proliferado un nuevo tipo de agente, «que hace su negocio averiguando y aun promoviendo disgustos entre el amo y el esclavo y ayuda a este en las Juntas». Ante esta última situación, «en muchos casos el amo, aun teniendo razón, se satisface para evitar incomodidades, dando libertad a sus esclavos». En la ciudad, nos dice, los esclavos trabajaban menos y eran menos dóciles. En el campo, por el contrario, se advertía la tendencia de muchos esclavos a permanecer en su lugar, «a no ser obligado por un tratamiento muy duro». Carden señalaba un motivo de arraigo en la posesión por los negros, «en todos los ingenios», de pequeñas porciones de tierra donde cultivaban vegetales y criaban aves y cerdos «que muchas [veces] venden a sus mismos amos». Sin duda, el cónsul estaba más familiarizado con la vida urbana que con el medio rural e idealizaba una situación que no era tan idílica, como lo prueban las huidas o la intensificación de las medidas de vigilancia. Fruto de esa actividad agrícola en manos de los esclavos, raro era el ingenio, dice, que los negros industriosos no tengan 50 ó 100 pesos ahorrados; unido al salario que habían comenzado a percibir los patrocinados, de no ser, reitera, por la costumbre y otras causas, muchos estarían en condiciones de aprovechar sus recursos para comprar la libertad, «lo cual es más fácil cada año, y por esto me inclino a creer que el no hacerlo con más frecuencia prueba que en general se les trata bien»<sup>68</sup>. Carden se nos revela, finalmente, como un abolicionista bastante moderado e incluso muy condescendiente con los hacendados y demasiado comprensivo hacia la esclavitud.

---

<sup>68</sup> *Comercio de esclavos. Memoria del representante Cónsul General Carden*, AHN, Ultramar, leg. 4884, n.º 183.

El cónsul británico Arthur Crowe afirmaba en 1884 que «la emancipación de los esclavos o patrocinados progresa regular y satisfactoriamente». Hacía tiempo que la cuestión de la esclavitud había dejado de preocupar a las autoridades inglesas y los informes diplomáticos centraban la atención en la capacidad que España y Cuba podían desplegar para captar trabajadores sustitutos, una vez parecía que el suministro chino había cesado y que la descomposición del sistema había llegado a sus últimas consecuencias: «tan leve es ahora el poder de amo —decía—, y tan pequeño el valor de los esclavos, que reclama ahora su libertad sobre el pago de 96 dólares oro para hombres sanos y 94 para las mujeres»; y añade: «el precio disminuye en una proporción correspondiente al plazo de vencimiento de su servidumbre». Todavía calculaba a finales de 1884 que había 80.000 esclavos-patrocinados, pero para entonces los destinados al trabajo agrícola en los ingenios azucareros no superaba el número de 30.000; en los ingenios se empleaba a la vez trabajo libre y servil. Para entonces, la depresión de los precios del azúcar y del comercio internacional amenazaba con retrasar el proceso, cuando era del mayor provecho acelerarlo y desprenderse de unas «manos inútiles» en las actuales circunstancias<sup>69</sup>. Muy probablemente los propietarios, una parte significativa, llegaron a la misma conclusión que Mr. Crowe, y en medio del retroceso del negocio azucarero se mostraron más proclives a llegar a acuerdos con los esclavos-patrocinados el mismo año en que entraba en vigor la cláusula de la ley que conducía a liberar a los siervos en cuartas partes. Esa perspectiva ayuda a entender que en 1883-1884 la emancipación por acuerdo con el patrocinado se incrementara en un 36% respecto al año anterior y que las manumisiones se multiplicaran por cuatro, a la vez que las ventas de cartas de libertad perdieran atractivo a la vista del bajo precio que se pagaba. La ley de 1880, además, facilitaba la consumación de la coartación al admitir el pago de lo que restare entre lo que tuvieran dado y el cálculo de la indemnización por servicios. La predisposición del patrono a entenderse con el patrocinado dio un vuelco el mismo año en que se hundía el precio del azúcar, en vísperas de que entrara en vigor la modalidad de libertad por cuartas partes de la dotación.

Desconocemos cuántos de los 53.920 esclavos que accedieron a la libertad gracias a un convenio con el patrono o por renuncia de éste intervinieron activamente —ellos o sus familiares— en la adopción de esas medidas: si los sumamos, representan el 29% de las causas tipificadas de cese de patronato, una vez hemos añadido los liberados en 1883. Muchos de los incluidos en ese 29%

---

<sup>69</sup> *Parliamentary Papers, Consular Reports. Spain, Havana. Report by Consul-General Crowe on the Commerce and Agriculture of the Island of Cuba for the Years 1883 and 1884: 641-642.*

de los patrocinados, admitamos que dos de cada tres, el 20% del total, es muy posible que fueran, como enfatiza Rebecca Scott, agentes de su propia libertad. Sigue siendo un número destacado, en medio de condiciones adversas para el reclamante, que aunque conociera la ley, como recordaba Lionel Carden, no todos estaban en situación de hacerla cumplir y de revertirla a favor de sus derechos. Pero la suerte de la inmensa mayoría se resolvió por otros medios.

Estas cifras, después de ajustar los censos de esclavos y reintegrar al número de patrocinados las estimaciones demográficas que habían sido escamoteadas, nos devuelven el cuadro contradictorio del proceso de emancipación, con diversas vías y un cruce de intereses que si era constante en el caso del esclavo terminó siendo variable en el del dueño. Nos restituye también la conciencia de que la vía más frecuente por la que después de 1880 alguien dejaba de ser esclavo era la muerte, justo cuando más cerca estaba el final de su cautividad. Y eso nos devuelve a nuestro hilo conductor, la lógica de un régimen económico de producción de azúcar que sostuvo tanto como le fue posible el trabajo esclavo y exprimió hasta el final las oportunidades que le brindaba.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Álvarez, Luis, «Comercio exterior y formación de capital financiero: el tráfico de negros hispano-cubano, 1821-1868», *Anuario de Estudios Americanos*, LI-2 (Sevilla, 1984): 75-92.
- Apuntes históricos sobre la representación de Cuba en España y la Junta de Información celebrada en Madrid en 1866 y 1867, por los representantes de Cuba y Puerto Rico*, Nueva York, Impr. Hallet y Breen, 1877.
- Balboa, Imilcy, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, Biblioteca de Historia Social, 2000.
- Bergad, Laird W., *Cuban rural society in the nineteenth century. The social and economic history of monoculture in Matanzas*, Princeton, Princeton University Press, 1990.
- Curtin, Philip D., *The Atlantic Slave Trade. A Census*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1969.
- Eblen, Jack Erikson, «On the Natural Increase of Slave Populations: The Example of the Cuban Black Population, 1775-1900», Stanley L. Engerman & Eugene Genovese (eds.), *Race and slavery in the Western Hemisphere. Quantitative studies*, Princeton, Princeton University Press, 1975: 211-247.

- Eltis, David, *Economic Growth and the Ending of the Transatlantic Slave Trade*, Nueva York, Oxford University Press, 1987.
- Eltis, David, Stephen Behrendt, David Richardson, Herbert S. Klein, *The Trans-Atlantic Slave Trade. A Database on CD-ROM*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999 [Actualizado en red: <http://www.slavevoyages.org>, 2008 y ss.]
- Iglesias García, Fe, «Algunas consideraciones en torno a la abolición de la esclavitud», José Luciano Franco y otros, *La esclavitud en Cuba*, La Habana, Editorial Academia, 1986: 59-85.
- Iglesias García, Fe, «El censo cubano de 1877 y sus diferentes versiones», *Santiago*, 34 (La Habana, 1979), pp. 167-209.
- Iglesias, Fe, *Del ingenio al central*, San Juan, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1998.
- Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. 2, Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales, 1868-1898*, La Habana, Editora Política, 1996.
- Jenks, Leland, *Nuestra colonia de Cuba*, La Habana, Edición Revolucionaria, 1966.
- Kiple, Kenneth F., *Blacks in Colonial Cuba, 1774-1899*, Gainesville, University of Florida, 1976.
- Kiple, Kenneth F., *The Caribbean slave. A biological history*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press, 1984.
- Knight, Franklin W., *Slave Society in Cuba during the nineteenth century*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1970.
- La Sagra, Ramón de, *Cuba en 1860. O sea cuadro de sus adelantos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas públicas*, París, Librería de L'Hachette y Cía., 1862.
- La Sagra, Ramón de, *Historia económico-política y estadística de la Isla de Cuba*, La Habana, Impr. Vdas. de Arrazola y Soler, 1831.
- La Sagra, Ramón de, *Historia física, económico-política, intelectual de la Isla de Cuba*, París, Librería de L'Hachette y Cía., 1861.
- Labra, Rafael M. de, *La libertad de los negros en Puerto Rico. Discursos pronunciados en la Asamblea Nacional Española en marzo de 1873*, Madrid, Sociedad Abolicionista Española, 1873.
- Le-Roy y Cassá, Jorge, *Estudios sobre la mortalidad de La Habana durante el siglo XIX y los comienzos del actual*, La Habana, Imprenta Llaredo y C.<sup>a</sup>, 1913, p. 6.
- Marrero, Leví, *Cuba: Economía y Sociedad. Azúcar, Ilustración y conciencia (1763-1868)*, Madrid, Playor, 1971-1992, 15 vols.
- Moreno Fraginalls, Manuel, «Plantaciones en el Caribe: el caso Cuba-Puerto Rico-Santo Domingo (1860-1940)», M. Moreno Fraginalls, *La historia como arma y*

- otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*, Barcelona, Crítica, 1983: 56-117.
- Moreno Friginals, Manuel, *El Ingenio. Complejo económico-social del azúcar*, La Habana, Ciencias Sociales, 1978.
- Murray, D. R., «Statistics of the Slave Trade to Cuba, 1790-1867», *Journal of Latin American Studies*, 3/2 (Cambridge, 1971): 131-149.
- Murray, David R., *Odious Commerce. Britain, Spaniard the Abolition of the Cuban Slave Trade*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press, 1980.
- Naranjo, Consuelo e Imilcy Balboa, «Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba 1847-1880», *Revista Mexicana del Caribe*, 8 (Chetumal, 1999): 32-65.
- Navarro Azcue, Concepción, *La abolición de la esclavitud negra en la legislación española, 1870-1886*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987.
- Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, La Habana, Imprenta del Gobierno, 1864.
- Ortiz, Fernando, *Los negros esclavos* [1916], La Habana, Ciencias Sociales, 1987.
- Pérez de la Riva, Juan, «Estudios y estadística demográfica: tradición colonial y actualidad», J. Pérez de la Riva, *El barracón y otros ensayos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975: 455-467.
- Pérez de la Riva, Juan, *Los culíes chinos en Cuba (1847-1880)*, La Habana, Ciencias Sociales, 2000.
- Pérez de la Riva, Juan, *Para la historia de la gente sin historia*, Barcelona, Ariel, 1976.
- Pérez-Cisneros, Enrique, *La abolición de la esclavitud*, s.e., Costa Rica, Tibás, 1987.
- Piqueras, José A., «El capital emancipado. Esclavitud, industria azucarera y abolición en Cuba», José A. Piqueras (comp.), *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2002: 214-251.
- Resumen del censo de población de la Isla de Cuba a fin del año de 1841*, La Habana, Imprenta del Gobierno, 1842.
- Report by Acting Cónsul-General Carden the Number and condition of the Slaves in Cuba*, Harrison and Sons, Londres, 1882.
- Report of de Census of Cuba 1899*, Washington, Government Printing Office, 1900.
- Scott, Rebecca J., *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre, 1860-1899*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Sedano y Cruzat, Carlos, *Cuba desde 1850 a 1873. Colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la Isla de Cuba*, Madrid, Impr. Nacional, 1873.

Tadman, Michael, «The Demographic Cost of Sugar: Debates on Slave Societies and Natural Increase in the Americas», *The American Historical Review*, 105/5 (Chicago, December 2000): 1534-1575.

Tomich, Dale, *Thought the Prism of Slavery. Labor, capital, and World Economy*, Lanham-Oxford, Rowman & Littlefield Publishers, 2004.

Valdés Aguirre, Fernando, «Causas que contribuyen a la disminución de los esclavos en Cuba y medios de destruirlas», Ramón Luis Miranda y Antonio Mestre (dirs.), *Trabajos de la comisión de medicina legal e higiene pública de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana*, La Habana, Impr. La Antilla, II, 1873.

Fecha de recepción: 3-7-1010

Fecha de aceptación: 10-9-2010

## *LATO SENSU* CENSUSES. THE ABOLITION OF SLAVERY AND THE NUMBER OF SLAVES IN CUBA

---

*Throughout the greater part of the 19th century, statistics on the Cuban slave population were deliberately inexact. Colonial authorities and the hacendados were interested in covering up the actual number of slaves; the former preferred to ignore the elevated presence of African natives of different ages, while the hacienda owners evaded taxes and avoided explaining the origin of their workforce. Based on an analysis of official and reserved censuses, British reports and demographic estimations, this article reconsiders the number of slaves that was present in Cuba between 1867 and 1886. This results in a reevaluation of their total number, of the labor needs at the sugar mills and of the conditions in the dissolution of slavery.*

KEY WORDS: *Slavery, Cuba, censuses, abolition, plantation.*

---